

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL SONDEO DE MERCADO

Referencia: Respuesta a observaciones al sondeo de mercado con radicado 20252110131993
ID:1725078

Objeto: Adquirir, procesar, interpretar e integrar datos aerogeofísicos en áreas de interés de hidrógeno y en áreas de potencial geotérmico.

Respetados Señores,

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, se permite dar respuesta a cada una de las observaciones de carácter técnico recibidas al SONDEO DE MERCADO mencionado anteriormente.

A continuación, se abordan específicamente las observaciones de carácter técnico enviadas el martes 11 de febrero de 2025 por la empresa Xcalibur:

1. Respecto a la observación sobre la modalidad contractual:

Contratos Separados:

Si la solicitud de valores en documentos separados responde a la intención de celebrar dos contratos diferentes, esto implicaría que cada bloque será tratado de forma independiente, tanto en términos operativos como contractuales. En este caso, sería necesario establecer condiciones específicas para cada bloque, incluyendo cronogramas, recursos asignados y requerimientos técnicos particulares.

Contrato Único:

Si, por el contrario, se trata de un contrato único que abarque ambos bloques, sería fundamental definir si se espera una integración de las actividades operativas y administrativas para optimizar los recursos y tiempos. Esto también influirá en la manera en que se estructuran las propuestas económicas y los planes de ejecución, considerando las posibles economías de escala al gestionar ambos bloques de manera conjunta.

En relación con la inquietud planteada acerca de si el proyecto será ejecutado mediante



contratos separados o unificados, la ANH informa que el proyecto se desarrollará bajo un contrato único. Por lo tanto, será deber del interesado discriminar la propuesta económica atendiendo las áreas y subproyectos planteados en el anexo de propuesta económica.

2. Respecto al plazo de ejecución propuesto:

Texto Transcrito “*El plazo de ejecución de la posible contratación será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso, no sobrepasará el 31 de diciembre del año 2025.*”

Se propone establecer un plazo de ejecución de catorce (14) meses para el eventual contrato derivado del presente sondeo de mercado. Esta recomendación se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y logísticas:

- **Capacidad de Adquisición de Datos:**

Según estadísticas históricas optimizadas de adquisición de datos en zonas de alta y media montaña, la mediana de recolección de datos es de 7.500 kilómetros lineales mensuales por aeronave.

En cuanto al texto citado en el sondeo de mercado, que establece lo siguiente: “*El plazo de ejecución de la posible contratación será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso, no sobrepasará el 31 de diciembre del año 2025.*”

La empresa Xcalibur propone una extensión del plazo de ejecución a catorce (14) meses.

En respuesta, la ANH considera que, aunque es posible consultar los datos históricos de vuelos en aerogeofísica, estos no garantizan una certeza total sobre la duración del proyecto, ya que están sujetos a factores ajenos al control, como las condiciones climáticas. Por tal motivo, no es posible aceptar una ampliación en el plazo de ejecución. Se mantiene, por lo tanto, el plazo inicial de siete (7) meses establecidos en el sondeo de mercado.

3. Respecto a propuestas que impliquen modificaciones al sondeo de mercado:

En este sentido, la necesidad de realizar un viraje adecuado para interceptar otra línea de vuelo después de completar la cobertura de un tramo dentro del buffer requiere de un espacio adicional. Para garantizar el cumplimiento de los parámetros operativos, se requieren 5 kilómetros adicionales más allá del buffer inicial. Esto significa que el área mínima extendida para el levantamiento de los datos debe contemplar un total de 10 kilómetros adicionales, considerando tanto el buffer como el espacio necesario para el viraje de la aeronave.

No consideramos conveniente generar informes separados para cada etapa del proceso de interpretación, ya que fragmentar el contenido en múltiples documentos puede dificultar la comprensión integral del proyecto por parte de los usuarios. Sugerimos incluir todas las etapas como secciones dentro de un único informe de interpretación, manteniendo un enfoque estructurado y coherente.

Finalmente, la ANH informa que no se aceptarán propuestas o recomendaciones que impliquen cambios de fondo o forma al sondeo, a no ser que estos mismos correspondan a inconsistencias en el documento publicado.